

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7598 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, anuncia:

Que en el procedimiento n.º 1097/2019 de la concursada Lavandería automática aliria, S.L. con CIF B93382851, por auto de fecha 1/02/2021 se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, quedando en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III del libro I del TRLC. Asimismo se declara disuelta la citada mercantil y el cese de los Administradores o liquidadores de la sociedad, que serán sustituidos a todos los efectos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos con la representación de la sociedad en el concurso y en los incidentes de los que sean partes. Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y se deberán convertir a dinero los que consistan en otras prestaciones. Contra la referida resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días que se considerará apelación más próxima a los efectos prevenidos en el artículo 547.1 TRLC.

Málaga, 1 de febrero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A210009128-1